

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO PRESENTE.

La que suscribe y motiva L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, Presidenta Municipal de este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 15, 41 fracción I y 48 fracción V, 64, 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 66 fracción III, 70 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Publicos del Estado de Jalisco; 133, 142, 143, 145, 146 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco vigentes y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO PROPONER LA DESIGNACION DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Como es de todos conocido, el Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno de un Municipio, mismo que se integra de un Presidente Municipal el número de Regidores y Síndicos que determine la legislación electoral estatal, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados

Bienestar incluyente para todas y todos



Unidos Mexicanos, 73, fracción I y II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, esto es, tanto el legislador constitucional como el legislador ordinario consideran esencial que exista un orden de gobierno cercano a la gente y que se integre precisamente con los miembros de la comunidad, facultándolos para emitir sus ordenamientos municipales que obedezcan a las necesidades propias de su comunidad, al igual, se consideró básico que este órgano de gobierno fuera de carácter colegiado, en donde estén representadas todas las fuerzas políticas del municipio que hayan sido electos democráticamente.

II.- Es así que con base a la necesidad de auxiliar en las funciones al presidente municipal y al Ayuntamiento tal y como la marca la ley, se contará con un funcionario denominado encargado de la Hacienda Municipal, el cual se encuentra sustentando en lo dispuesto en los artículos 15, 48 fracción V, 64, 65 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III.- Con fecha 21 de febrero de 2022, el Licenciado Remigio Morfín Morfín, tuvo a bien presentar un escrito expresando que por así convenir a sus intereses personales renuncia al cargo de Encargado de la Hacienda Pública Municipal que le fue designado en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 8, celebrada el día miércoles 16 de Febrero del año 2022, en el punto número 3 del Orden del Día y el cual se aprobó por Unanimidad. La de la voz, una vez analizada su petición, considero procedente hacerlo del conocimiento al Pleno del Ayuntamiento.

IV. En virtud de que este H. Ayuntamiento ya no cuenta con los servicios del funcionario y que corresponde al Presidente Municipal proponer a este órgano de

Bienestar incluyente para todas y todos



gobierno el nombramiento del funcionario encargado de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tuxpan; tengo a bien proponer al ciudadano Mtro. Teófilo de la Cruz Morán, para que ocupe el cargo de Encargado de la Hacienda Municipal, del Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, en la administración pública por el periodo constitucional 2021-2024, quien cumple cabalmente con los requisitos señalados en el artículo 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el 145 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco.

El artículo 65 de la cita Ley estable los requisitos del funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, siendo los siguientes: I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de veintiún años; II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo; III. Tener la siguiente escolaridad: a) En los municipios en los que la población sea mayor a veinte mil habitantes, se requiere tener título profesional, en las áreas contables o administrativas, con experiencia mínima de un año en las áreas contables o administrativas, con experiencia mínima de un año en la materia, en el servicio público; y b) En los municipios que la población sea menor a veinte mil habitantes, se requiere por lo menos, tener certificado de educación media superior; y acreditar expedienta o conocimientos en la materia; IV. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento; V. Otorgar las garantías que le señale el Ayuntamiento para responder del ejercicio de sus funciones; y VI. Las demás que señale esta Ley, otras leyes y los ordenamientos municipales expedidos para tal efecto por el Ayuntamiento.

Bienestar incluyente para todas y todos

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024

Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco. C.P. 49800

Tel. Fax. 371 417 2085 Teléfonos: 371 417 3539, 371 417 5408 y 371 417 4317 www.tuxpan-jal.gob.mx



En armonía con el artículo 145 de nuestro Reglamento General de Gobierno del municipio de Tuxpan, establece los requisitos para ocupar el cargo de Encargado de la Hacienda Pública Municipal, siendo los siguientes: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos y Mayor de veintiún años; II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo; III. Tener título profesional en las áreas económicas administrativas o de abogado o licenciado en derecho; IV. Tener experiencia en el área financiera-administrativa; y V. No tener parentesco por consanguinidad ni por afinidad con alguno de los miembros del Ayuntamiento. Para tales efectos, se adjunta el currículum vitae designado, mismo que se da por reproducido para los efectos legales correspondientes.

V.- Por lo tanto, con las facultades que me confiere en el artículo 48 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y en mérito de lo anteriormente fundado y expuesto, en mi calidad de Presidenta Municipal, con fundamento en el numeral 88 fracción I, del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, elevo para su consideración de este Pleno, la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, para su aprobación los siguientes puntos de

ACUERDOS:

PRIMERO: El pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco APRUEBA Y AUTORIZA al Ciudadano MTRO. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, por lo que solicito al Secretario General, el desahogo inmediato del procedimiento de conformidad a lo

Bienestar incluyente para todas y todos



establecido por el artículo 133 del Reglamento General de Gobierno del Municipio, y de seguimiento en coadyuvancia con Sindicatura a la renuncia del LIC. REMIGIO MORFÍN MORFÍN.

SEGUNDO: El pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco APRUEBA Y AUTORIZA el nombramiento del Ciudadano MTRO. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN, como nuevo ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, en la administración pública por el periodo constitucional 2021-2024, el cual se le exhorta a cumplir cabalmente con las atribuciones y obligaciones que se establecen en los dispositivos legales y reglamentarios de la materia.

TERCERO: En consecuencia del acuerdo que antecede, procédase a tomar protesta de ley que se refiere en el artículo 13 Y 15 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios al Ciudadano MTRO. TEÓFILO DE LA CRUZ MORÁN como nuevo ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO, de esta Administración Pública en el Periodo Constitucional 2021-2024.

CUARTO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO: Notifíquese al Ejecutivo de la entidad, al Congreso del Estado de Jalisco, Coordinadores Generales, Directores y demás dependencias correspondientes del Gobierno Municipal de Tuxpan, Jalisco, de conformidad con el artículo 18 de la Ley

Bienestar incluyente para todas y todos



de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 8-A del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, para los efectos legales a los que haya lugar.

"Tuxpan Fich Municipal ATENTAMENTE
"Tuxpan Jatisco Poeblo de la Fiesta Eterna." A 25 de febrero del 2022.

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
Presidenta Municipal

CGM/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos